

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
OBANDO VALLE

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la parte ejecutada no objeto la liquidación del crédito presentada por la demandante, no obstante, adolece de inconsistencias, vista de cara al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución proferidos. Sírvase proveer.

Obando, Valle, agosto 18 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Auto: 640
Asunto: Modifica liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo
Demandante: LUZ ESTELLA RÍOS MÁRQUEZ
Demandado: KELLY JHOHANA DELGADO RINCÓN Y OTROS
Radicación: 2021-00110-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por la demandante y como quiera que la misma no está ajustada a los lineamientos del Auto N° 658 Mandamiento de Pago y del Auto N° 566 de seguir ejecución, proferidos el 19 de octubre de 2021 y 21 de julio de 2022, respectivamente.

Por lo expuesto, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

DDO: KELLY JOHANA DELGADO RINCON		
DTE: LUZ STELLA RIOS MARQUEZ		
DATOS DE ENTRADA	Valor Impuesto	\$110.000.000
	Fecha Vencimiento	5/12/2020
	Fecha de Pago	5/08/2022
		608
		DIAS EN MORA
		\$46.454.984
		VALOR INTERESES
		\$156.454.984
		TOTAL A PAGAR
		Capital + Intereses

Obando, Valle.
Teléfono: 310 1212

e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

* Todos los Años: Valor Intereses en Miles de pesos

2020	Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Dias Mora	Valor Intereses *	2021	Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Dias Mora	Valor Intereses *
	Ene	28,16%	31/01/2020	0			Ene	25,98%	31/01/2021	31	
Feb	28,16%	29/02/2020	0	\$0,00	Feb	26,31%	28/02/2021	28	\$7.065.245,90		
Mar	28,16%	31/03/2020	0		Mar	26,12%	31/03/2021	31			
Abr	28,04%	30/04/2020	0		Abr	25,97%	30/04/2021	30			
May	28,04%	31/05/2020	0	\$0,00	May	25,83%	31/05/2021	31	\$7.061.699,45		
Jun	28,04%	30/06/2020	0		Jun	25,82%	30/06/2021	30			
Jul	27,18%	31/07/2020	0		Jul	25,77%	31/07/2021	31			
Ago	27,18%	31/08/2020	0	\$0,00	Ago	25,86%	31/08/2021	31	\$7.131.005,46		
Sep	27,18%	30/09/2020	0		Sep	25,79%	30/09/2021	30			
Oct	24,14%	31/10/2020	0		Oct	25,62%	31/10/2021	31			
Nov	27,14%	30/11/2020	0	\$2.091.081,97	Nov	25,91%	30/11/2021	30	\$7.241.606,56		
Dic	26,76%	31/12/2020	26		Dic	26,19%	31/12/2021	31			
			26	\$2.091.081,97				365	\$28.499.557,38		

2022	Mes	Tasa	Fecha Fin Mes	Dias Mora	Valor Intereses *
	Ene	26,49%	31/01/2022	31	
Feb	27,45%	28/02/2022	28	\$7.495.327,87	
Mar	27,71%	31/03/2022	31		
Abr	28,58%	30/04/2022	30		
May	29,57%	31/05/2022	31	\$8.369.016,39	
Jun	30,60%	30/06/2022	30		
Jul	31,92%	31/07/2022	31		
Ago	33,32%	31/08/2022	5	\$0,00	
Sep	0,00%	30/09/2022	0		
Oct	0,00%	31/10/2022	0		
Nov	0,00%	30/11/2022	0	\$0,00	
Dic	0,00%	31/12/2022	0		
			217	\$15.864.344,26	

1. De acuerdo a lo anterior y respecto a la Letra de Cambio de fecha 04 de enero de 2020 se tiene lo siguiente:

CAPITAL	DÍAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL INTERÉS DE MORA MAS LIQUIDACIÓN
\$ 110.000.000	608	\$ 46.454.984	\$ 156.454..984

Así pues, como es evidente que la liquidación del crédito presentada no se ajusta a los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito sufrió modificación por parte del Juzgado, se tendrá la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 156.454.984), MONEDA LEGAL**, como crédito, respecto de la obligación contenida en la Letra de Cambio de fecha 04 de enero de 2020, dentro del presente asunto, liquidado hasta el 05 de agosto de 2022.

Por las razones expuestas, será sobre la que recaerá la aprobación respectiva.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENER como liquidación del crédito dentro del presente asunto, la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 156.454.984), MONEDA LEGAL**, como crédito, respecto de la obligación, liquidado hasta el 05 de agosto de 2022, de la cual se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUACION AUTO 640 DEL 18/08/2022